



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: jueves, 03 de Julio de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 19 de junio de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/26001	1	00111
TRILLO	EX13/01-01/26007	5	00438
TRILLO	EX13/01-01/26009	5	00428
TRILLO	EX13/01-01/26010	5	00124
TRILLO	EX13/01-01/26011	5	00130
TRILLO	EX13/01-01/26020	1	00110
TRILLO	EX13/01-01/26022	5	00132
TRILLO	EX13/01-01/26030	5	00430



TRILLO	EX13/01-01/26035	5	00115
TRILLO	EX13/01-01/26037	5	00108
TRILLO	EX13/01-01/26038	5	00036
TRILLO	EX13/01-01/26042	5	00037
TRILLO	EX13/01-01/26043	5	00046
TRILLO	EX13/01-01/26044	5	00429
TRILLO	EX13/01-01/26045	5	00026
TRILLO	EX13/01-01/26046	3	08200
TRILLO	EX13/01-01/26048	5	00113
TRILLO	EX13/01-01/26049	5	00031
TRILLO	EX13/01-01/26052	5	00116
TRILLO	EX13/01-01/26058	5	00112
TRILLO	EX13/01-01/26059	5	00034
TRILLO	EX13/01-01/27002	2	00553
TRILLO	EX13/01-01/27004	2	00550
TRILLO	EX13/01-01/27019	2	01537
TRILLO	EX13/01-01/27027	2	00569
TRILLO	EX13/01-01/27028	2	00279
TRILLO	EX13/01-01/27029	2	00282
TRILLO	EX13/01-01/27030	2	00280
TRILLO	EX13/01-01/27031	2	00557
TRILLO	EX13/01-01/27032	2	00538

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de junio de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 31ee5d0ef5493711e5e356adbcdbde118ecb61712